

URGENTE

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
AFJ



DECRETO EXENTO N° 858 /
CAUQUENES, 06 MAR 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La necesidad de licitar **“ADQUISICIÓN DE 10.000 PERMISOS DE CIRCULACIÓN NECESARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO”**.
2. Memo N° 8 de fecha 15 de enero de 2025 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, solicitando que se realice la licitación Pública.
3. Certificado de disponibilidad N° 50 de la Directora de Administración y Finanzas, que indica la disponibilidad presupuestaria.
4. Certificado N° 65 de fecha 27 de febrero de 2025 del Concejo Municipal, que Aprueba Modificación Presupuestaria N°3.
5. Certificado N° 16 de fecha 25 de febrero de 2025 del Encargado de Adquisiciones (S) donde certifica la no existencia en el catálogo de convenio marco de rubro asociado a Permisos de Circulación.
6. Proyecto ID: **1430-28-PC25**, asociado a la cuenta 215-22-07-002 (1-1) “Servicio de Impresión”.
7. Decreto Exento N° 403 de fecha 31 de enero de 2025, que aprueba el PLAN ANUAL DE COMPRAS AÑO 2025.
8. Decreto Exento N° 1853 de fecha 25 de Abril de 2022 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
9. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Lo dispuesto en el Decreto N° 661 del 2024, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda.
11. La Ley 21.634, que moderniza la Ley 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad de gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
12. Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
13. Lo establecido en la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 46 del Reglamento de la Ley N°19.886 sobre contratos de suministro y prestación de servicios, en aquellos casos cuyo monto de contratación sea igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información con una antelación de a lo menos 10 días corridos anteriores a la fecha de recepción de las ofertas, plazo que podrá rebajarse hasta 5 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.
2. La necesidad de la **“ADQUISICIÓN DE 10.000 PERMISOS DE CIRCULACIÓN NECESARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO”** se basa en el cumplimiento de un fin propio del ente municipal de Cauquenes, a través del pago de permisos de circulación que realiza la comunidad en las dependencias de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

1456 km

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y anexo correspondiente al **ADQUISICIÓN DE 10.000 PERMISOS DE CIRCULACIÓN NECESARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO**
2. **PROCÉDASE** a la publicación de la propuesta en el Portal Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FRANCISCA VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



ALEJANDRO FERNÁNDEZ JARAMILLO
ALCALDE

Distribución:

- Ofc. de Partes
- Unidad requirente
- Archivo carpeta